DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16273
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5383536

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	12 de septiembre de 2021	**HORA:**	7:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 130 A Bis No.88A-11	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:89990.10 Y_1:114376.58 X_2:99004.12 Y_2:114372.22 X_3:99003.06 Y_3:114365.98 X_4: 98987.85 Y_4:114369.71		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Palma	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				49,9 M^2		
UPZ:	28-El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	11-Suba	**FAMILIAS**	12	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0128UMWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	110,9 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41364		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción -Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio inspeccionado se localiza en la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, legalizado mediante Decreto 22 de 07 de febrero 1963. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio en el componente de riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

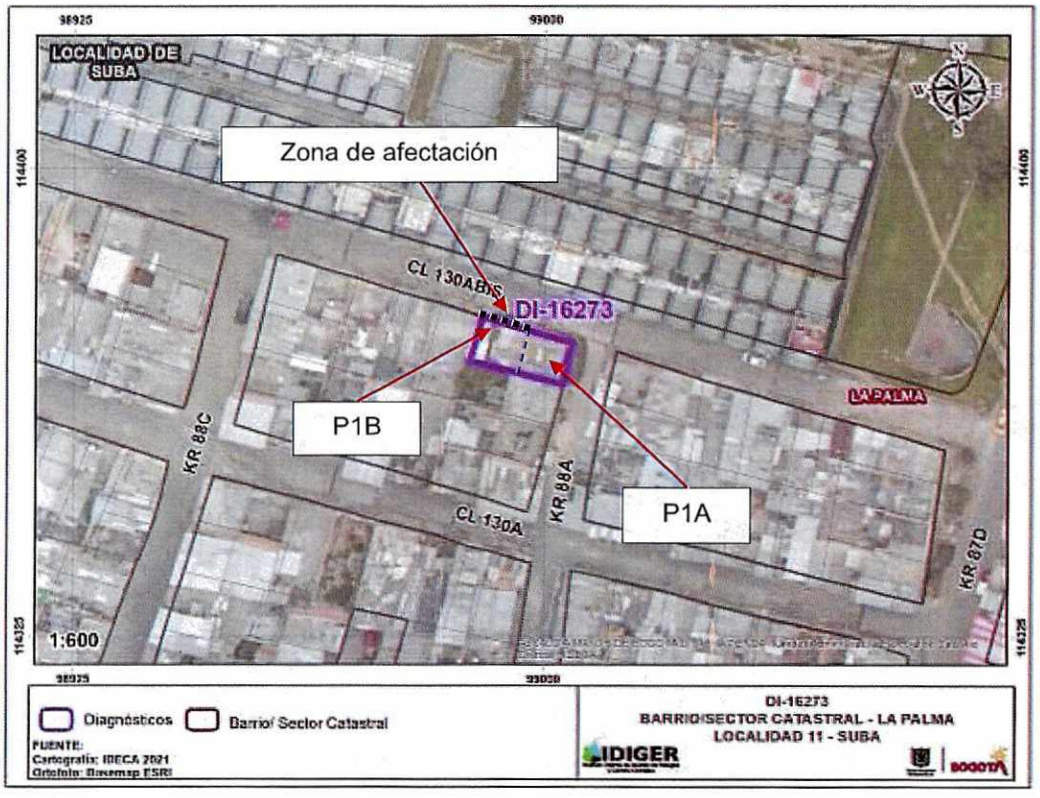


Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de septiembre de 2021, al predio que se presenta en la figura 1. El sector está

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se atiende el evento debido a que horas del mediodía un vehículo automotor colisiona con un muro de fachada la construcción emplazada en el predio inspeccionado.

En el predio inspeccionado se emplazan dos unidades habitacionales, P1A (costado oriental) y P1b (costado occidental). En la unidad habitacional P1A se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza inspección inicialmente a la unidad P1A donde no se identifica ningún tipo de afectación por el accidente vehicular presentado. Posteriormente, se inspeccionada la unidad habitacional P1B, en la cual se emplaza una estructura de dos (02) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural mixto (material de recuperación y mampostería simple) y cubierta en tejas de zinc. Se evalúa dicha unidad donde se identifica a desprendimiento de mampuestos de muro de fachada y deflexiones de la placa de entrepiso en madera, (Ver fotografías 3 a la 6).

Por otro lado, hacia el costado sur de la unidad habitacional P1B se evidencia fractura de un poste de telecomunicaciones y pérdida de verticalidad del mismo, (Ver fotografías 7 y 8).

9. POSIBLES CAUSAS

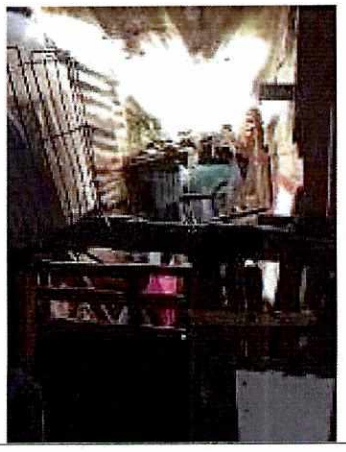
Accidente vehicular.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Fachada unidad habitacional P1A (costado oriental).	**Fotografía 2.** Fachada unidad habitacional P1B (costado Occidental).

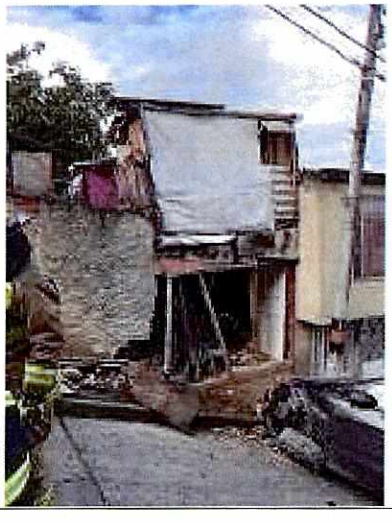
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Interior unidad habitacional P1A.

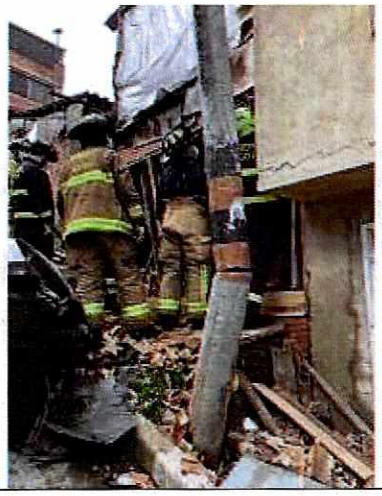




Fotografías 5 y 6. Interior unidad habitacional P1B.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 7 y 8. Poste de telecomunicaciones localizado costado sur de la unidad habitacional P1B.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN		TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 130 A Bis No.88A-11	P1A	Mampostería simple y material de recuperación	Residencial	1	Leves
		P1B		Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibles desprendiendo de los mampuestos de fachada y caída de poste de telemunicaciones sobre el sendero peatonal y carril (oriental) de la vía vehicular localizado frente al predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados y riesgo de colapso de elementos estructurales y ni estructurales que conforman la unidad habitacional localizada P1B de no implementar acciones de reparación en los mismos.
- Posible caída de elementos de fachada sobre el sendero peatonal localizado frente a la unidad habitacional P1B.
- Riesgo de colapso del poste de telecomunicaciones que presenta afectación localizado al costado occidental de la unidad habitacional P1B.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio debido al accidente vehicular. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Se solicita a la central de comunicaciones IDIGER la activación de la empresa de telecomunicaciones ETB de Bogotá, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la revisión de un poste de telecomunicaciones que resultó afectado por el accidente vehicular y el cual se encuentra localizado hacia el costado sur del predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal de la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, (Ver tabla 2).

- Recomendación de restricción de uso preventiva y temporal del sendero peatonal y carril costado oriental de la vía vehicular localizada frente al predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
7546	12 de septiembre de 2021	Adriana Milena Vargas	Calle 130 A Bis No.88A-11	Recomendación de evaluación de la unidad habitacional P1B.
7547	12 de septiembre de 2021	Alcaldía Local de Suba		Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y carril costado oriental de la vía vehicular en un ancho de 3m localizada frente al predio inspeccionado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados derivados del accidente allí ocurrido; sin embargo la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la unidad habitacional P1A actualmente no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal y carril costado oriental de la vía vehicular localizada frente al predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, actualmente se encuentra comprometido ante la posible caída de elementos de fachada y del poste de telecomunicaciones que presenta afectación por la colisión del vehículo.

- La funcionalidad del poste de telecomunicaciones localizado al costado occidental de la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, actualmente se encuentran comprometida por los daños identificados en dicha infraestructura.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o encargados de la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones necesarias se garanticen las condiciones de estabilidad y seguridad del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Suba, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal y carril costado oriental de la vía vehicular localizada frente a la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, hasta tanto se realice el retiro del poste de comunicaciones y se implementen las acciones de reparaciones de los daños identificados en la unidad P1B.

- A las personas responsables de los daños ocasionados por el accidente vehicular y a los responsables de la unidad habitacional P1B localizada en el predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, adelantar las gestiones a que haya lugar, con el objeto de desarrollar la reparación y/o reconstrucción de los elementos que presentan daños en la vivienda, de tal manera que se garantice la funcionalidad y estabilidad durante la vida útil del inmueble.

- A la Empresa de telecomunicaciones ETB de Bogotá, desde su competencia, realizar la valoración y acciones necesarias en el poste a cargo de ellos llocalizado hacia el costado sur del predio de la Calle 130 A Bis No.88A-11, en el Barrio La Palma de la Localidad de Suba, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071